

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 57/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase motocicleta, marca «Honda», modelo 750 c. c., matrícula MXJ-4911, intervenido en fecha 11 de febrero de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones a pruebas practicadas.

Alicante, 19 de febrero de 1985.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—3.021-E (12419).

★

Desconocido el paradero de Madeleine Belay, inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 16/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4, del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las

cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 19 de febrero de 1985.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—3.022-E (12420).

★

Desconocido el paradero de Heinz Winwerlwr, inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 420/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4, del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 19 de febrero de 1985.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—3.023-E (12421).

BARCELONA

Por medio del presente se notifica a Miguel Maestre Alcalde, Manuel Pérez Benegas e Isidro España Armada, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 254/1984, incoado por la aprehensión de un coche «BMW» valorado en 1.268.251 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tendencia y tráfico de un vehículo extranjero, con documentación presumiblemente no válida, que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982, («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.785-E (11239)

★

Por medio del presente se notifica a Manuel Gala Valverde, cuyo último domicilio era en la calle Velázquez, bloque D, número 9 en Banyoles (Gerona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 429/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 116.600 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tendencia de géneros estancados, de procedencia extranjeras, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.784-E (11328)

★

Por medio del presente se notifica a Perfecto Argimiro González Lago, cuyo último domicilio era en el pasaje Prim, número 17, «La Torre del Oro», que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 345/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 5.940 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tendencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado.

presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 13 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.783-E (11237)

★

Por medio del presente se notifica a José Luis Laredo Guerrero, cuyo último domicilio conocido era calle Cinco Rosas, número 43, San-Baudilio de Llobregat (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 284/1984, incoado por la aprehensión de tabaco y whisky, valorado en 489.733 pesetas, y en el que figura como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de licito comercio y estancados, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º y 3.º, del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 13 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.782-E (11326).

★

Por medio del presente se notifica a Mohamed Baddachi, cuyo último domicilio conocido era calle San Ramón, número 2, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 264/1984, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 16.450 pesetas, y en el que figura como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 13 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.781-E (11325)

Edictos propuesta resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Castro Castro, cuyo último domicilio conocido era en Poyo (Pontevedra), calle Aris, sin número, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 87/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente

Propuesta de resolución

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 9.542 pesetas, tipificada en el caso 2.3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Francisco Castro Castro.

2.º Imponer a Francisco Castro Castro una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 14 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.786-E (11330).

★

Desconociéndose el actual paradero de Remedios Fernández Quesada, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Borrás, número 37, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 235/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente

Propuesta de resolución

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 568.100 pesetas, tipificada en el caso 1.2.3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Remedios Fernández Quesada.

2.º Imponer a Remedios Fernández Quesada una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1,4.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 14 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.787-E (113310).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Ruiz Beltrán, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Miguel Angel, número 112, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 320/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente

Propuesta de resolución

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 91.150 pesetas, tipificada en el caso 1.2.3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Jesús Ruiz Beltrán.

2.º Imponer a Jesús Ruiz Beltrán una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 0,7.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 14 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.788-E (11332).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Bomingo Salvat, cuyo último domicilio conocido era calle Urgel, números 47-51, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 319/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente:

Resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Jaime Bomingo Salvat.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Jaime Bomingo Salvat, 745.980 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darles el destino reglamentario, y del automóvil «Seat 124», matrícula B-8477-F, para su aplicación reglamentaria.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 14 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.777-E (11321).

★

Desconociéndose el actual paradero de Hermenegildo Ortega Guerrero, cuyo último domicilio conocido era calle Santa Clara, número 56, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 113/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente:

Resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número uno del artículo 1.º de la Ley

orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Hermenegildo Ortega Guerrero.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Hermenegildo Ortega Guerrero, 35.200 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 14 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.778-E (11322).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Cuenca Cuenca, cuyo último domicilio conocido era avenida de Montserrat, número 49, Martorell, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 387/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 23 de noviembre de 1984, ha dictado la siguiente:

Resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2 y 1.3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Cuenca Cuenca.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Francisco Cuenca Cuenca, 42.279 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual

plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 14 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.779-E (11323).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Muñoz Méndez, cuyo último domicilio conocido era calle Balcanes, número 12, Sabadell, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 396/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente:

Resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Muñoz Méndez.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Manuel Muñoz Méndez, 40.599 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 14 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.780-E (11324).

CADIZ

Por la presente se notifica a don Renato Rosati, de paradero desconocido, propietario del automóvil marca «Mercedes», matrícula 323590-FO, afecto al expediente de diligencias reglamentarias número 65/1984, de esta Aduana, que, por no haber cumplido con la obligación de reexportarlo que establece el artículo primero del Decreto número 1.814/1964, por esta Administración, se le impone la multa de mil quinientas pesetas, conforme dispone el artículo 17 de dicho Decreto, y, en relación con el mismo, se le participa:

Lugar de pago de la multa: La Caja de esta Aduana.

Recursos que le asisten: Durante los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», puede interponer,

bien recurso de reposición ante esta Oficina, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Periodo voluntario de pago: Vencido el plazo anterior, durante los tres días hábiles siguientes el pago será sin recargo, y durante los quince días hábiles siguientes a estos últimos, el pago será con el 5 por 100 de recargo.

Vencidos los plazos anteriores sin haberse abonado la multa y sin presentar recurso alguno, se procederá como dispone el artículo 19 del Decreto arriba mencionado, dación del vehículo en pago y su venta en subasta pública.

Cádiz, 17 de enero de 1985.-El Administrador.-1.100-E (4685).

★

Por la presente se notifica a don Carlos Martínez Sáez, con último domicilio conocido en el Puerto de Santa María (Cádiz), carretera de Rota, kilómetro 5,200; propietario por donación de su anterior titular, del automóvil marca Mercedes, modelo 220-D, bastidor 115110-10-252577, sin placas de matrícula, afecto al expediente de diligencias reglamentarias número 62/1984 de esta Aduana, que, conforme al artículo 15.b) del Decreto 1814/1964, se le impone la multa de cincuenta mil pesetas, y, en relación con la misma, se le participa:

Lugar de pago de la multa: La Caja de esta Aduana.

Recursos que le asisten: Durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, pueden interponer, bien recurso de reposición ante esta Aduana, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Periodo voluntario de pago: Vencido el plazo anterior, durante los tres días hábiles siguientes el pago será sin recargo, y, durante los quince días hábiles siguientes a estos últimos, el pago será con el 5 por 100 de recargo.

Vencidos los plazos anteriores sin haberse abonado la multa y sin presentar recurso alguno, se procederá como dispone el artículo 19 del Decreto arriba citado, dación del vehículo en pago y su venta en subasta pública.

Cádiz, 17 de enero de 1985.-El Administrador.-1.101-E (4686).

LA CORUÑA

Notificación falta reglamentaria número 97/1985.

No habiéndose reexportado dentro del plazo de dos años de permanencia en recinto el automóvil marca Jaguar, matrícula 88-ZJ-49, propiedad de don J. L. Falcón Varela, cuyo último domicilio conocido fue Hoopstraat, 14, Rotterdam (Holanda), cuyo vehículo fue depositado en el aparcamiento propiedad de «Sociedad Anónima Valenciana de Aparcamientos» del aeropuerto de Santiago de Compostela, por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta formulada, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles: Artículo por el que se le sanciona: Artículo 17 de la Ley (Texto 30-6-64). Importe de la multa: 1.500 pesetas.»

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales, sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días, de prórroga, más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y, si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 1.º Real Decreto 2244, de fecha 7 de septiembre de 1979, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

El pago de la multa no exime de la obligación de reexportar el vehículo dentro de los treinta días siguientes al pago de la misma. El vehículo se encuentra depositado en esta Administración.

La Coruña, 30 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.695-E (30926).

MOTRII

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria 40/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Renault» 12 TL, con documentación francesa, cuyo número de matrícula es 4312-SM 83, por supuesta infracción de su propietario Touzame Abdelmalek, con domicilio en calle Bat B-2, número 35, de Brign-des (Francia), a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalización del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento legal sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 12 de febrero de 1985.—El Administrador, Miguel de Nova.—2.829-E (11657).

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria 226/1984, en relación con la intervención de un automóvil «Simca» Matra, matrícula 336-EBA-75, por supuesta infracción de su propietario Francisco Castillo González, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalización del artículo 17, del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento legal sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 13 de febrero de 1985.—El Administrador, Miguel de Nova.—2.828-E (11656).

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria 44/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot» 504, matrícula TO-GO-2697, por supuesta infracción de su propietaria Daniela Pasinato cuyo paradero se ignora, de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración, cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalización del artículo 17, del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento legal sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 13 de febrero de 1985.—El Administrador, Miguel de Nova.—2.830-E (11658).

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Carlos Sanguar Martínez, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 193/1981 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: Veintiuna mil (21.000) pesetas.
- 3.º Declara el comiso del género intervenido.
- 4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 26 de abril de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—6.624-E (30376).



Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Loukaim Toumi, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 163/1981 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: Doce mil ochocientas (12.800) pesetas.

- 3.º Declara el comiso del género intervenido.
- 4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 26 de abril de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—6.623-E (30375).



Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Antonio Martínez Izquierdo, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 113/1981 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: Trece mil (13.000) pesetas.
- 3.º Declara el comiso del género intervenido.
- 4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 26 de abril de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—6.622-E (30374).



Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Carmen Franco González, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 33/1981 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.
- 2.º Imponerle la multa siguiente: Siete mil (7.000) pesetas.
- 3.º Declara el comiso del género intervenido.

4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 26 de abril de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—6.621-E (30373).

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Antonia Perea Pérez, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 16/1981 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: Dos mil quinientas (2.500) pesetas.

3.º Declara el comiso del género intervenido.

4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 26 de abril de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—6.620-E (30372).

★

Desconociéndose el actual domicilio de los que dijeron llamarse Rosa González Díaz y José Pérez Domínguez, por el presente se les comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo con el expediente número 1.361/1980 de menor cuantía:

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerles las multas siguientes: Rosa González Díaz, cinco mil doscientas cincuenta (5.250) pesetas. A José Pérez Domínguez, cinco mil doscientas cincuenta (5.250) pesetas.

3.º Declara el comiso del género intervenido: Acordar queden a responder los artículos depositados, devolviéndose los mismos una vez satisfechas las sanciones impuestas.

4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a los inculpados para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los poseen deberán hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 26 de abril de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—6.625-E (30377).

PONTEVEDRA

Cédula de notificación

El Tribunal Económico-Administrativo Central en Madrid, con fecha 7 de marzo de 1985, acordó lo siguiente:

Recibido el recurso interpuesto por don Armando Manuel Monteiro Fernandes Magalhaes, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Pontevedra en su expediente número 15/1979, que se acompaña, pase todo ello, por el plazo de diez días, al ilustrísimo señor Vocal ponente respectivo para instrucción, notificando al apelante que durante dicho plazo puede personarse al solo efecto de pedir vista.

Como el mismo resulta desconocido en el domicilio que hizo constar en el recurso interpuesto, calle de A. G. Besada, 20, Tuy (Pontevedra), se ruega su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos procedentes.

Pontevedra, 2 de mayo de 1985.—6.647-E (30399).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

SUR DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Sánchez García.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Caudal que se solicita: 2 litros/segundo de aguas superficiales.

Corriente de donde se deriva la toma: Arroyo del Pedregal.

Término municipal en que radican las obras: Frigiliana (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de

1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en pasaje de Reding, número 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 16 de enero de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas.—435-D (25465).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1974, se anuncia la petición de doña Marina Luisa Vázquez Vázquez de expedición de un duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, por extravío del original, que le fue expedido el 9 de agosto de 1962.

La Coruña, 30 de enero de 1985.—La Directora.—539-D (25466).

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación a la Empresa «Forma y Diseño, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario y equipo didáctico con destino a Escuelas-Hogar, por un importe total de 7.289.742 pesetas.

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 4 de diciembre de 1984, ha acordado lo siguiente:

Resultando que por resolución de esta Junta, de 16 de septiembre de 1980, se adjudicaron, entre otras, a la Empresa «Forma y Diseño, Sociedad Anónima», los lotes 26, 28, 29, 31, 40, 41, 48 y 49 por un importe total de 7.289.742 pesetas, relativos al contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario y equipo didáctico con destino a Escuelas-Hogar, convocado por concurso público por resolución de este Organismo de 20 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Resultando que en las actas de recepción del material adjudicado de fechas 22 de diciembre de 1980 y 27 de febrero de 1981, relativas a cocinas centrales, camas de reconocimiento y armarios vitrina, respectivamente, se compromete la Empresa a conservar y custodiar, bajo su responsabilidad, el material recepcionado y su entrega en perfectas condiciones:

Resultando que, en 11 abril de 1983, se da traslado a la Empresa del acuerdo de iniciación del expediente de resolución y se le concede el trámite de audiencia para que en el plazo de diez días alegue cuanto estime conveniente. En 21 de abril del propio año, la Empresa alega que tiene cumplimentado el contrato, pero no aporta justificación documental alguna ya que se personaría en el Servicio de Gestión de Equipamiento, afirmando por sí misma irrelevante.

Resultando que en 14 de junio de 1983, el Servicio de Gestión de Equipamiento formula propuesta en la que solicita la resolución del contrato, la incautación de la fianza definitiva depositada, la instrucción de expediente para la fijación de daños y perjuicios y la entrega por la Empresa «Forma y Diseño, Sociedad Anónima», del material abonado por la Junta, y cuya recepción en los centros no consta, de 8 cocinas centrales, camas de reconocimiento y 6 armarios vitrinas, por un importe de 1.245.942 pesetas.

Resultando que esta propuesta es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica en 13 de julio de 1983, y en 4 de enero de 1984, por la Intervención Delegada, quien además manifiesta que el importe que el adjudicatario tiene que reintegrar a la Administración ha de ser ingresado en la cuenta número 402 del Banco de España, a nombre de esta Junta, extremo que debe ser comunicado a la empresa «Forma y Diseño, Sociedad Anónima», advirtiéndole que la comunicación tiene el carácter de notificación a efectos de lo prevenido en el Estatuto de Recaudación, para el cobro por la vía de apremio:

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, parcialmente modificado por Ley 5/1973, de 17 de marzo; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones aplicables al caso:

Considerando que la Empresa «Forma y Diseño, Sociedad Anónima», ha incumplido claramente su contrato con esta Junta, ya que no aporta prueba documental alguna de haber realizado la entrega del material que ahora se le reclama, ni alega que lo tuviera en su poder, como era su obligación en concepto de depositario:

Considerando que es causa de resolución del contrato de suministro el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo (artículo 273.1 del Reglamento) y que los efectos de las causas de resolución del contrato de suministro se regularán con las peculiaridades que la naturaleza del contrato haga precisas por las normas establecidas sobre el particular en el contrato de obras (artículo 274 del Reglamento). Por lo que de conformidad con los artículos 53 de la Ley y 160 de su Reglamento, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza, y deberá además indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios sufridos.

Esta Presidencia ha acordado:

1.º Resolver el contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario y equipo didáctico con destino a Escuelas-Hogar, celebrado entre este Organismo y la Empresa «Forma y Diseño, Sociedad Anónima», con fecha 16 de septiembre de 1980, y cuyo importe total asciende a 7.289.742 pesetas (siendo el importe incumplido de 1.245.942 pesetas).

2.º Incautar la fianza definitiva constituida por esta Empresa en el referido contrato.

3.º Exigir al adjudicatario que reintegre a la Administración el importe debido 1.245.942 pesetas, efectuando el ingreso en la cuenta número 402 del Banco de España, a nombre de esta Junta, con el apercibimiento de que, en caso contrario, este Organismo para realizar el cobro utilizará la vía de apremio siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

4.º Instruir expediente para la fijación de daños y perjuicios irrogados a la Administración por el incumplimiento del contratista.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Francisco Arance Sánchez.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a la Empresa «Forma y Diseño, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 30 de enero de 1985.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CIUDAD REAL

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo último, la definición del concepto de núcleo de población, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública, por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo se acordó suspender el otorgamiento de licencias en las zonas calificadas en el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable no programado y no urbanizable, sin perjuicio de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Ciudad Real, 12 de abril de 1985.—El Alcalde.—3.629-A (33054).

★

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo último, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en la zona ferroviaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública, por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Ciudad Real, 12 de abril de 1985.—El Alcalde.—3.630-A (33055).

CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a infor-

mación pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima». Barcelona, Archs, número 10.

Expediente: BH/ce-63.980/85.

Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Barcelona (calle S. Antonio María Claret), con línea subterránea, trifásica, dos circuitos, de 0,01 kilómetro de longitud. Conductores de cobre de 3 por 150 milímetros cuadrados. Origen c/s de estación transformadora 1.170 a estación transformadora 504 y final E. M. 1.772. Transformadores de medida 25 KV, de servicio.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en estos «Servicios Territoriales d'Indústria a Barcelona», avenida Diagonal, 405, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 4 de abril de 1985.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Vicenç Franch i Casabà.—8.691-C (36712).

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Secretaría General

BARCELONA

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de los obras del proyecto S-B-446, «Mejora local, Vial para peatonales entre Sabadell y los Institutos de Bachillerato "Egara" y "Arracona", CN-150, de Barcelona a Manresa, pp. kk. 13.265 al 14.203. Tramo: Sabadell». Término municipal: Sabadell.

Aprobado el proyecto el 23 de mayo de 1985, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación.

Este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar, ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 7 de junio de 1985.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—8.735-E (45448).

Relación que se cita, con expresión de número de finca, nombre del titular afectado, objeto a expropiar y superficie total a expropiar en metros cuadrados:

1. Rosa Cortés Valles. Rústico-cultivos. 56,50.
2. Juan Argemí Lacoma. Rústico-cultivos. 549,90.
3. Juan Soley Pons. Rústico-cultivos. 261,10.
4. Juan Soley Pons. Rústico-cultivos. 523,95.

5. Esteban Soley Arasa. Rústico-cultivos. 261.25.
6. Esteban Soley Arasa. Rústico-cultivos. 309.65.
7. Esteban Soley Arasa. Rústico-cultivos. 389.90.
8. Rafael Aparicio Girado. Rústico-cultivos. 18.00.
9. Félix Durán Giral. Rústico-cultivos. 281.60.
10. Félix Durán Giral. Rústico-cultivos. 303.00.
11. Benito Soley Jensana. Rústico-cultivos. 727.50.
12. José Ayemi Miret. Rústico-cultivos. 186.20.
13. José Gabarre. Rústico-cultivos. 185.50.
14. José Prat Barrachina. Rústico-cultivos. 495.00.
15. Félix Durand Fontanet. Rústico-cultivos. 390.60.

GALICIA

Consejería de Industria, Energía y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Delegación Provincial

LUGO

Información pública. Expediente número 1.645. Al expropiación número 19. En cumplimiento de lo dispuesto en el número cuatro, del artículo 31 del Reglamento de la Ley 1P/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que el anuncio correspondiente a la información pública de la solicitud formulada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Saenz Diez, 95, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «L. M. T. enlace entre Monforte-Escairón y Escairón-Villaesteva», con la relación de propietarios, ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», con fecha 2 de marzo de 1985, «Boletín Oficial de la Provincia», número 51, diario «El Progreso», de fecha 31 de mayo de 1985, y «Diario Oficial de Galicia», de fecha 23 de febrero de 1985, advirtiéndose que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dicho anuncio se indican, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo.

Lugo, 14 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-4.570-2 (46990).

ARAGON

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Por don Salustiano Sánchez Martín, con domicilio en Andorra (Teruel), plaza El Vergel, 1, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de «Alpeñés», al que ha correspondido el número 5.689, para una extensión de seis cuadrículas mineras, para minerales de recursos de la Sección D) (carbón), ubicadas en el término municipal de Alpeñés, de la provincia de Teruel, y que con arreglo a las coordenadas de Greenwich, quedan los vértices definidos en la forma siguiente:

Vértice: 1. Longitudes: 1° 05' 00". Latitudes: 40° 49' 20".

Vértice: 2. Longitudes: 1° 05' 00". Latitudes: 40° 48' 20".

Vértice: 3. Longitudes: 1° 04' 20". Latitudes: 40° 48' 20".

Vértice: 4. Longitudes: 1° 04' 20". Latitudes: 40° 49' 20".

Quedando así cerrado el perímetro de las seis cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él pueda presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Teruel, 8 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio.-1.200-D (30463).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Expedientes 1.659 y 1.660. R.I. 10.516

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Eléctrica del Cabrera, Sociedad Anónima», con domicilio en Puente de Domingo Flórez, carretera de Orense, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puente de Domingo Flórez (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kv., con conductor de al-ac de 54,6 milímetros cuadrados. LA-56, aisladores de vidrio U-40 BS, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos metálicos de celosía, con crucetas tipo bóveda, con origen en la subestación de Quereño, que se preparará para esta tensión, y 7.509 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Puente de Domingo Flórez, finalizando en las proximidades de Castroquillame.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kv., con origen en la subestación de Quereño, con conductor de al-ac de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio U-40 BS, apoyos metálicos de celosía con crucetas bóveda y discurrendo los primeros 540 metros (hasta el apoyo número 5), en común con la línea Quereño-Castroquillame, continuando a través de fincas particulares y terrenos municipales en una longitud de 942 metros hasta el CT número 2 de Puente de Domingo Flórez.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kv., con conductor de al-ac de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio U-40 BS, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas, bóveda y otros metálicos de celosía con origen en la subestación

de Quereño, discurrendo a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Puente de Domingo Flórez, en una longitud de 1.927 metros, hasta Sala de la Ribera.

Derivaciones con conductor de al-ac de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio U-40 BS, apoyos de hormigón siguientes:

De la línea Quereño-Castroquillame: Del A número 1 a la Nave de Pizarra, del A número 2, con 197 metros, al CT número 1 de Puente de Domingo Flórez; del A número 4, con 129 metros, al CT Nave CN-120; del A número 5, con 942 metros, al CT número 2 de Puente de Domingo Flórez, con una derivación desde el A número 10 a la caseta de Bombas, y del A número 12, con 360 metros, al CT número 3 de Puente de Domingo Flórez; del A número 22, con 182 metros, al CT de La Granja; del A número 29, con 118 metros, al CT de la Serrería; del A número 30, con 216 metros, al CT de Finca; del A número 34, con 18 metros, al CT número 1 de Vega de Yeres; del A número 39, con 16 metros, al CT número 2 de dicho pueblo, y del A número 44, con 1.835 metros de longitud, al CT de Yeres; del A número 56, con 64 metros, al CT número 1 de Castroquillame; del A número 60, con 68 metros, al CT número 2 de Castroquillame, y desde el A número 61, con 986 metros, al CT de Robledo de Sobrecastro, barrio de Campelo.

De la línea Quereño-Salas de la Ribera: Del A número 12 al CT de Sobrado, y del A número 16, con 500 metros, al CT número 2 de Salas de la Ribera.

Se cruzarán con las líneas los ríos Sil y Cabrera, líneas eléctricas de diversas tensiones, la carretera N-120, de Ponferrada a Orense, por los kilómetros 31.500, 31.700 y 32.800, carretera a Pombriego (varias veces), camino a Yeres y caminos de fincas y accesos a pueblos.

Las líneas discurrirán por la misma traza, salvo pequeñas variaciones de las existentes a las que sustituirán.

Un centro de transformación tipo interperie, con apoyo metálico de celosía, y transformador trifásico de 50 kva., tensiones 20 Kva/380-220 V., que se instalará en Salas de la Ribera.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 33.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle de Santa Ana, número 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de octubre de 1984.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-483-D (40202).

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Psicología
Universidades

Anuncio de extraviado de título

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Psicología expedido el 12 de marzo de 1982 a nombre de doña María Jesús Torrecilla Jiménez, natural de Madrid, y registrado con el número 125 de Registro especial, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 21 de enero de 1985.-El Secretario.-7.436-C (33061).